



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.352/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.243/2.025-0. Bloque Encuentro. Proyecto de Ordenanza: Programa Anual con su correspondiente sectorización y calendario de Barrio y limpieza de espacios públicos en el Departamento.

y;

CONSIDERANDO: Que la limpieza y el orden en los espacios públicos constituyen elementos esenciales para garantizar una adecuada calidad de vida, promoviendo un ambiente saludable, seguro y estéticamente agradable para toda la comunidad.

Que contar con un plan sistemático y público de barrido y limpieza permite a los vecinos conocer los días y horarios en que se ejecutan dichas tareas, promoviendo así la participación ciudadana activa en el cuidado del entorno y el cumplimiento de las normas de disposición de residuos y escombros.

Que una planificación periódica y organizada contribuye a optimizar los recursos municipales, favoreciendo una metodología de trabajo eficiente, previsible y coordinada para el personal afectado a las tareas de limpieza y recolección.

Que el mantenimiento constante de calles, veredas, plazas y demás espacios públicos no solo mejora la imagen urbana, sino que también previene la proliferación de vectores de enfermedades, evita la obstrucción de desagües y acequias, y mejora la seguridad vial y peatonal.

Que una recolección sistematizada permite identificar zonas críticas donde la disposición inadecuada de residuos es recurrente, facilitando la implementación de acciones de concientización y control tendientes a erradicar prácticas indebidas, como el depósito de basura en terrenos baldíos o espacios no habilitados.

Que la articulación entre la planificación municipal y la responsabilidad ciudadana fortalece el compromiso comunitario y contribuye a consolidar una cultura de respeto y cuidado por el espacio público, pilar fundamental de las políticas de sostenibilidad urbana.

Que la presente norma viene a complementar la Ordenanza N° 1.938/2.018, orientada a fortalecer las acciones de higiene urbana y gestión ambiental dentro del ejido departamental.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTICULO 1º: Créase el Programa Anual de Barrido y Limpieza de Espacios Públicos del Departamento de Malargüe, con su correspondiente sectorización y calendario de ejecución, el cual será implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Preséntese al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento, el Programa Anual de Barrido y Limpieza con su sectorización y calendario, en la segunda sesión ordinaria de cada año.

ARTICULO 3º: Dispónese la difusión pública del Programa Anual de Barrido y Limpieza, con su sectorización y calendario, a través de todos los medios de comunicación oficiales del Departamento Ejecutivo. Deberá detallarse de manera clara y precisa los días y sectores correspondientes a cada zona de la ciudad, a fin de garantizar el adecuado conocimiento ciudadano.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a los vecinos a depositar hasta un (1) metro cúbico de escombros frente a su vivienda, al borde de la calzada, únicamente los días de recolección correspondientes al sector que determine el Programa Anual de Barrido y Limpieza.

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como Anexo I el esquema de sectorización y calendario del Programa Anual de Barrido y Limpieza, el cual formará parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar campañas de concientización y actividades de incentivo orientadas al cuidado, limpieza y mantenimiento de los espacios públicos, promoviendo la participación comunitaria.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

